



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

Asunción, 04 de abril de 2024.

DICTAMEN Nº: 15

1. ORIGEN: Comando del Ejército y Unidades Componentes.

2. ASUNTO: Dictamen Especificaciones Técnicas.

3. REFERENCIA: Licitación Por Menor Cuantía Nacional Nº 06 “Servicios de Ceremonial y Hospedaje, con ID Nº 441.236.

4. ANALISIS:

- a. Visto la necesidad del Comando del Ejército y Unidades Componentes de Adquirir Servicios de Ceremonial y Hospedaje.
- b. La Resolución DNCP Nº 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo Nº 40 señala : La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; inciso a) Dictamen técnico en el cual se sustenten **las Especificaciones Técnicas requeridas** en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

La Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo Nº 31 – Consolidación de las adquisiciones indica: Las instituciones públicas podrán consolidar sus requerimientos de contratación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

- d. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 – Comando del Ejército, ha consolidado la lista de bienes del Ejército y unidades Componentes, verificando que los mismos en su mayoría corresponden a cualidades similares, cuyas características comerciales por su carácter sencillo son de fácil obtención, y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente. Si bien la Resolución DNCP Nº 4.401/2023 señala que el Dictamen de las Especificaciones Técnicas debe ser, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, la convocante en su carácter de órgano rector solicita sírvasse considerar el presente Dictamen considerando la urgencia de contar con los bienes/servicios para las distintas unidades, la contratación del presente proceso está previsto los gastos de adquisición de medallas, obsequios protocolares, agasajos y premiaciones del personal militar y civil destacado, por los años de servicios prestados y para los diferentes eventos de las distintas unidades componente del Comando del Ejército, previstos para el



ejercicio fiscal 2024 que en su mayoría poseen en sus calendarios de actividades, eventos importantes desde el mes de mayo.

5. CONCLUSION:

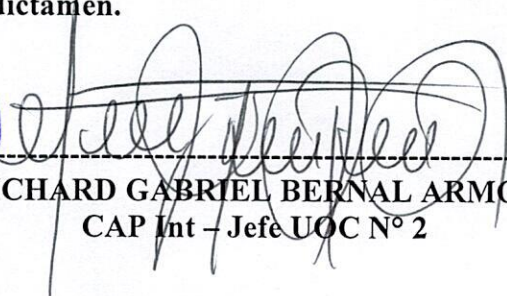
Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

Es mi dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP Int – Jefe UOC N° 2